SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

CARPETA Nº 900 de 1992

COMISION DE PRESUPUESTO INTEGRADA CON HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 1791 de 1992

Sin corregir por los oradores

Setiembre de 1992

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 1991

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION MATUTINA DE LA COMISION

DEL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1992

A S I S T E N C I A

Presiden : Señores Senadores Reinaldo Gargano y Omar Urioste, Presidente y Vicepresidente de la Comisión, respectivamente

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra y Walter Santoro

Integrantes: Señores Senadores Sergio Abreu, Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Carlos Cassina, Juan Carlos Raffo y Alberto Zumarán

Concurren : Los señores Presidente de la Cámara de Senadores, Gonzalo Aguirre Ramírez; y, Subdirector General de Comisiones, Pedro Pablo Andrada

Invitados especiales : Señores Ministro, Subsecretario y Subdirector General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, doctores Antonio Mercader y Pablo Landoni y contador José López Trillo, respectivamente; Asesores del mencionado Ministerio, Director del SODRE, Marcelo Grañero; Subdirectora de la Biblioteca Nacional, licenciada Mabel Batto; Director del CONICYT, Juan Campiotti; Asesor Letrado doctor Daniel Bervejillo; y, contador Jorge Carve; en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asesoras contadoras Elsa Holt y Angela Medina; y de la Contaduría General de la Nación, asesora contadora Nélida Diéguez

Secretarios: Señores Ricardo A. Pinillos y Raquel Suárez Coll

Ayudantes de Comisión: Señores Emilio Durán y Alfredo O. Brena

INDICE ANALITICO

Tema	Página
INCISO 11 - Ministerio de Educación y Cultura	
- Artículo 276 Intervienen los señores Senadores Astori, Cassina, Gargano y Raffo, el señor Ministro de Educación y Cultura y el integrante del Directorio del SODRE, señor G ñero	1
- Artículo 276/1 Intervienen los señores Senadores Cassina y Raffo, el señor Ministro y el señor Grañero	6
- Artículo 277 Intervienen los señores Senadores Abreu y Gargano, y el señor Ministro	9
- Artículo 278 Intervienen los señores Senadores Abreu y Gargano, y el señor Ministro	11
- Artículo 278/1 Intervienen los señores Senadores Astori y Cassina	12
- Artículo 278/2 Intervienen los señores Senadores Arana, Astori, Cassina, Gargano y Santoro, y el señor Ministro	13
- Artículo 278/3 Intervienen los señores Senadores Arana y Astori, y señor Ministro	14
- Artículo 278/4 Intervienen los señores Senadores Arana, Astori, Cassina y Gargano, y el señor Ministro	19

Tema	Página
- Artículo 278/5 Intervienen los señores Senadores Abreu, Astori, Cassina, Pereyra y Raffo, y el señor Ministro	22
- Artículo 278/6 Interviene el señor Senador Astori	29
- Artículo 278/7 Interviene el señor Senador Astori	30
- Artículo 278/8 Interviene el señor Senador Astori	30
- Artículo 278/9 Interviene el señor Senador Raffo	31
- Artículo 278/10 Intervienen los señores Senadores Arana y Santoro	33
- Artículo 278/11	33
- Artículo 279 Intervienen los señores Senadores Abreu, Arana, Astori, Cassina, Gargano y Raffo, y el señor Ministro	37
- Artículo 279 (Sustitutivo) Interviene el señor Senador Abreu	38

cgm

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 22 minutos)

En nombre de los miembros de la Comisión, la Presidencia desea dar la bienvenida al señor Ministro de Educación y Cultura y asesores, quienes han concurrido en el día de hoy a efectos de continuar con el tratamiento del Inciso correspondiente a dicha Cartera.

Léase el artículo 276.

(Se lee:)

Artículo 276.- Declárase por vía interpretativa que la equiparación de las remuneraciones del Coro y de los técnicos de teatro a que refiere el inciso segundo del artículo 258 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, debe entenderse en relación con las del último atril de la Orquesta Sinfónica, Escalafón D Grado 9 Violín 7ma. Categoría.

-En consideración.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente: este artículo ya fue comentado en la sesión pasada. De todas maneras, como quedaron algunas dudas al respecto, con la anuencia de la Presidencia cedería el uso de la palabra al integrante del Consejo Directivo del SODRE, señor Grañero.

SEÑOR GRAÑERO.- Tal como se ha señalado, esta norma presenta un problema bastante importante con respecto a la responsabilidad de la remuneración. Si este artículo se aprobara tal como está redactado, produciría un desfase entre los cargos jerárquicos y las remuneraciones. A modo de ejemplo, cabe señalar que si esto sucediera, el Director de Espectáculos cobraría exactamente lo mismo que un técnico.

Es dable decir que en la Ley de Rendición de Cuentas anterior, este artículo fue votado, pero no existe financiación para hacer frente a este gasto. Entonces, para solucionar una situación de hecho --ya que los artículos 258 y 259 de la Ley de Rendición de Cuentas aprobada el año pasado establecen que se debe pagar esta retribución-- pensamos que debería estar a cargo de Rentas Generales con retroactividad al 1º de enero de 1992. Concretamente, se trata de modificar este artículo a efectos de solucionar un problema que ya está

planteado; no debemos olvidar que la ley otorgó ese derecho a los funcionarios. No creemos que se deba hacer esta equiparación, ya que sería más conveniente que quede tal como figuraba en los artículos 258 y 259 de la Ley de Rendición de Cuentas pasada.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia desea dejar constancia de que, efectivamente, uno de los temas planteados, consiste en que en la Ley de Rendición de Cuentas anterior se había sancionado una equiparación que debía haberse abonado desde el mes de enero. Sin perjuicio de ello, estamos a fines de setiembre y la pelota va y viene de un tejado a otro y los que no cobran la equiparación son los funcionarios. Además, esto es responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas o del de Educación y Cultura. Esta Comisión y el Senado, en la Ley de Rendición de Cuentas pasada, otorgaron esa equiparación a los funcionarios. Debe entenderse que si no se menciona la fuente de financiamiento, es porque ella corre por cuenta de Rentas Generales. El Ministerio de Economía y Finanzas no puede desconocer este hecho, porque hay una disposición legal que se debe cumplir. Comprendo que el Ministerio de Educación y Cultura diga que no tiene otra alternativa que plantearle esta situación al Ministerio de Economía y Finanzas pero, de todos modos, debe liquidar la equiparación y procurar que éste último la haga efectiva.

Simplemente, deseaba hacer estas apreciaciones porque en la Ley de Rendición de Cuentas aprobada el año pasado dimos un paso adelante y creo que debemos buscar la forma de que este artículo recoja las dos cosas, es decir, que la equiparación se haga efectiva y que sea lo suficientemente significativa como para que amerite una mejor condición en la remuneración de los integrantes del Coro y de los técnicos de teatro.

SEÑOR CASSINA.- En virtud de que hice uso de la palabra en la sesión anterior, cuando estuvieron presentes el señor Ministro de Educación y Cultura y sus asesores, no voy a reiterar los conceptos que vertí en esa oportunidad.

Sin perjuicio de ello, debo señalar que lo que expresé en dicha ocasión, sustancialmente, coincide con lo que acaba de decir el señor Grañero.

La Ley de Rendición de Cuentas ya aprobada, consagra una equiparación para estos funcionarios, pero no se ha hecho

efectiva, entre otras razones, porque el SODRE carece de recursos y en virtud de que la propia norma la imputó al abatimiento que debía hacer el Ministerio de Educación y Cultura en los rubros de funcionamiento. Supongo que esto no se llevó a cabo porque no se pudo realizar dicho abatimiento. Por ese motivo, hace dos o tres días indiqué que era necesario establecer que esa equiparación se tiene que hacer con cargo a Rentas Generales y con vigencia al 1º de enero del presente año, es decir, a la fecha en que entró en vigencia la norma que dispuso la equiparación.

En cuanto al artículo 276 del proyecto de ley de la Cámara de Representantes, entiendo lo que manifiesta el señor Presidente, pero también me doy cuenta de las dificultades que se plantean al aplicarse una equiparación que no discrimine. Tenemos muy presente la necesidad de solucionar los problemas tanto de los integrantes del Coro del SODRE, como de los técnicos, pero quizás sea mejor ir por etapas. Sobre la base de la disposición ya votada el año pasado, se puede establecer que dicha equiparación se hará efectiva con cargo a Rentas Generales, a partir del primero de enero de 1992. De esta forma, comenzamos a solucionar dicho problema y, en todo caso, podemos dejar para otra oportunidad las adecuaciones o ajustes necesarios.

Tengo en mi poder un memorándum enviado por los integrantes de la Orquesta Sinfónica del SODRE quienes, de alguna manera, resienten que las equiparaciones se hagan en relación con los cargos de dicha Orquesta que constituye un cuerpo específico con características singulares, que no son fácilmente asimilables a otros cargos --incluso artísticos-- del mismo SODRE.

En este sentido, estoy seguro de haber presentado un aditivo especificando lo que ahora sugiere el señor Grañero. El mismo decía lo siguiente: "La equiparación dispuesta por el artículo 258 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, se hará efectiva con cargo a Rentas Generales, a partir del primero de enero de 1992".

SEÑOR SANTORO.- Con respecto a esta disposición y a lo que se ha manifestado, en el sentido de que no se puede cumplir con lo que establece el artículo 258 de la Ley Nº 16.226, en razón de carecer de los fondos, queremos recordar que esa norma daba el financiamiento necesario. Allí se disponía que el Ministerio de Educación y Cultura abatirá --a los efectos

25x

de las equiparaciones-- sus créditos de rubros de gastos de funcionamiento por el importe que demande la equiparación dispuesta en este artículo. Es decir que el financiamiento existía y fue producto de una disposición que tuvo origen a nivel de esta Comisión. Al respecto, recordamos nuestra participación en su redacción y votación. Hoy debemos reconocer que los financiamientos que se generan parecen no ser los adecuados.

Ahora se procura --inclusive con la opinión de un señor integrante del Directorio del SODRE-- cumplir con esta disposición mediante un financiamiento con cargo a Rentas Generales. Naturalmente, existen razones de orden constitucional que no habilitan ese tipo de actividad por parte del Parlamento. Por otra parte, desearía saber si el Ministerio está en condiciones de informar si se hizo algún esfuerzo a los efectos de abatir gastos de funcionamiento para cumplir con esta disposición, ya que hasta ahora no se ha recibido información al respecto. Cabe destacar que la norma está vigente, ha transcurrido parte importante del año 1992 y consideramos que es adecuado conocer los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación y Cultura en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente: con relación a esta interrogante, debo decir que no está claro quién debe hacer estos ahorros, si el propio Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica o el Ministerio de Educación y Cultura. A tales fines se inició un expediente que en este momento se encuentra en la Contaduría General de la Nación y del que se puede pronosticar su resultado, ya que ninguno de los dos organismos está en condiciones de proceder a un ahorro de este tipo. Debido a la indefinición que existe entre el Ministerio y el SODRE, parece obvio que de allí no se obtendrán los recursos para solventar estos gastos.

SEÑOR ASTORI.- No es del caso prolongar la consideración de este artículo ni la presencia de los señores representantes del Ministerio de Educación y Cultura, quienes ya nos han visitado en muchas oportunidades. Quiero recordar simplemente que estamos hablando de cantidades extraordinariamente pequeñas. No podemos dedicar tanto tiempo de esta Comisión y del Ministerio de Educación y Cultura para discutir, en primera instancia, la aplicación de una medida que ya fue aprobada por ley y nunca se cumplió, sobre todo tratándose, repito, de cantidades tan pequeñas. Tenemos que ubicarnos --lo digo respetuosamente, sin ningún sarcasmo-- en la importancia relativa de la situación actual: esta disposición para los

25x

funcionarios involucrados es muy importante y para el país representa muy poco dinero. Pienso que debemos votar esto.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Quería aclarar, señor Presidente, que quizás algunos de los problemas están derivados de que la fuente de financiación, en su momento, no quedó demasiado clara. Es decir, el dejar librado a los ahorros potenciales que se puedan realizar y, además, pensando en el futuro, no parece una forma de financiación sencilla o directa.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera referirme en el mismo sentido que el señor Ministro de Educación y Cultura. Esos gastos ya fueron comprimidos --creo que dos veces-- a través de un porcentaje del 15% desde febrero de 1990. Entonces, estamos hablando de reducir gastos que ya lo han sido y que están a un nivel, diría, de miseria, no sólo en dicho Ministerio sino en todos.

SEÑOR SANTORO.- Pacientemente hemos escuchado --y estamos dispuestos a escuchar-- a los señores Legisladores cuando proceden a realizar exposiciones sobre disposiciones que se discuten a nivel de la Rendición de Cuentas y, por lo menos, reclamamos de ellos la misma consideración con respecto a nosotros, por lo cual manifestaciones que indican fastidio por escuchar opiniones relativas a un artículo, las rechazamos de plano y decimos que en adelante, en el caso de no rectificarlas, mantendremos otra posición en nuestro trabajo en Comisión.

SEÑOR ASTORI.- No manifesté fastidio por la intervención de ningún señor Senador en particular; lo quiero decir con absoluta claridad. Simplemente invité respetuosamente a todos los miembros de la Comisión a tener en cuenta que se está discutiendo acerca de una cantidad extraordinariamente pequeña de dinero.

Recuerdo que el artículo 276 se refiere a la equiparación de las remuneraciones del Coro y de los técnicos de teatro. Entonces, señor Presidente, teniendo en cuenta que faltan pocas horas para el vencimiento del plazo constitucional, creo que tenemos que hacer un esfuerzo para ubicarnos. En absoluto manifesté fastidio.

D/1791
av.1

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 276 con la redacción que viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-2 en 13. Negativa.

La Presidencia quiere dejar constancia de que votó afirmativamente este artículo.

Léase el artículo sustitutivo 276 presentado por el señor Senador Cassina.

(Se lee:)

Artículo 276.- La equiparación dispuesta por el artículo 258 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, se hará efectiva con cargo a Rentas Generales a partir del 1º de enero de 1992.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 13. Afirmativa.

SEÑOR SANTORO.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-7 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 276/1, aditivo presentado por el señor Senador Raffo.

(Se lee:)

Artículo 276/1.- Exceptúase al Servicio Oficial de Radiotelevisión y Espectáculos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 16.170 en cuanto a la no provisión de vacantes para integrantes de la Orquesta Sinfónica del Instituto y técnicos de Radio y Televisión.

En consideración.

SEÑOR RAFFO.- Solicitaría que al artículo se le agregue luego de "en el artículo 39 de la Ley N° 16.170" lo siguiente: "y del artículo 11/1 de la presente ley", porque en esta disposición se hace referencia a la no provisión de vacantes.

Este tema ya ha sido discutido, por lo que tengo la duda de si ya no nos hemos referido a la provisión de vacantes para los integrantes de la Orquesta Sinfónica del Instituto y técnicos de Radio y Televisión. Por lo tanto, quisiera que una vez considerada esta disposición, la aplacemos.

Se supone --y es a pedido del SODRE que hemos firmado este artículo-- que si mañana una vacante producida en la Orquesta no se provee, ésta no quedaría integrada de la debida manera. Por ejemplo, si nos quedamos con la vacante del violín concertino, la Orquesta no puede tocar. En cuanto a los técnicos de Radio y Televisión, se daría la misma situación.

No recuerdo si ya hemos votado una disposición que involucraría este tema y si hay algún aditivo al respecto.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se aplace momentáneamente no la consideración sino la votación de este artículo, porque creo que hay algún aditivo del Ministerio de Educación y Cultura que ya comprendió este tema.

SEÑOR CASSINA.- La disposición que ya votamos --y que precisamente propuso el señor Senador Raffo-- excluía del régimen de eliminación de vacantes los cargos de los cuerpos artísticos y técnicos del SODRE.

D/1791
av.3

25x

El tema que se plantea en relación con este artículo --que apoyo pero que quizá haya que hacerle algún ajuste y que está planteado en un memorándum de la Asociación de Profesores del SODRE, que son los integrantes de la Orquesta Sinfónica-- es la posibilidad de que los que se consideran músicos extras, que no son estrictamente miembros de la Orquesta sino contratados para cubrir las plazas necesarias, sobre todo en interpretaciones de determinadas obras que requieren un número mayor de músicos, no resulten por esta vía incorporados, pasando por encima de una norma que nadie cuestiona que es el ingreso y el ascenso por concurso de oposición en los cuerpos artísticos.

Declaro que cuando leo este artículo, no veo qué asidero tiene con la preocupación que al respecto se expresa en este memorándum de los profesores de la Orquesta Sinfónica del SODRE. No sé si el señor miembro del Directorio del Consejo Directivo del SODRE, que está aquí presente, podría darnos alguna información al respecto. En todo caso, creo que es bueno aplazarlo para estudiarlo mejor.

SEÑOR RAFFO.- Nosotros hemos votado otro aditivo, que es el Nº 267/1, que dice: "Declárase que no están comprendidos en las disposiciones de esta ley" --o sea que sería el artículo 11/1 de esta ley-- "y de las Leyes Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que suprimen vacantes, los cargos del Escalafón Técnico Profesional del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable". A continuación, dijimos: "...así como los cargos de orquesta, coro, cuerpo de baile y personal técnico del Servicio Oficial de Difusión, Radio-Televisión y Espectáculos".

SEÑOR CASSINA.- Es lo que yo decía, señor Senador.

SEÑOR RAFFO.- En todo caso, deseamos hacer un análisis más cuidadoso del tema, porque a esta altura parecería un poco redundante. Sin embargo, nos gustaría escuchar la opinión de los representantes del Ministerio o del SODRE al respecto.

D/1791
av.4

SEÑOR GRAÑERO.- Lo planteado por el cuerpo de la orquesta con respecto a los músicos extras no tiene ningún efecto. Cada una de las vacantes que se producen en la Orquesta Sinfónica se cubre por concurso, organizado por el Director Artístico --que, en este caso, está encargado de la dirección de la orquesta-- y por técnicos especializados. Ser músico extra, bajo ningún punto de vista confiere ningún privilegio sobre ningún otro para ingresar a la Orquesta Sinfónica del SODRE.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Raffo, que advirtió a la Mesa que este punto debía considerarse, ¿plantea su aplazamiento o está de acuerdo en que se vote ya?

SEÑOR RAFFO.- Planteo el aplazamiento, señor Presidente, porque todavía tenemos algunas dudas con respecto a si no está incluido en el artículo 267/2.

SEÑOR ZUMARAN.- Lo está en forma muy clara, señor Senador. En mi concepto, este aditivo es innecesario.

SEÑOR RAFFO.- Entonces, si hay consenso en ese sentido, lo retiramos.

SEÑOR PRESIDENTE. Queda retirado el artículo 276/1.

Léase el artículo 277.

(Se lee:)

Artículo 277.- El Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos no podrá contratar funcionarios para tareas permanentes con cargo al régimen de "cachet".

Los funcionarios que al 1° de julio de 1993 computen un año de servicio en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos percibiendo sus retribuciones por el régimen de "cachet", adquirirán el carácter de "contratados" e integrarán un padrón de funciones contratadas al que se tansferirán los actuales créditos del referido renglón de "cachet".

En consideración.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Este artículo 277 no estaba incluido en el Mensaje, sino que fue incorporado en la Cámara de Representantes. Su sentido, al parecer, es el de prohibir el régimen de "cachet" para tareas permanentes.

Por el segundo inciso lo que se está procurando, fundamentalmente, es que se pase al régimen de contratados a quienes hoy lo están en régimen de "cachet" con la transferencia de los créditos correspondientes. Esta no es una iniciativa que el Ministerio avale, ni tampoco creemos que sea conveniente hacer esta excepción.

SEÑOR ABREU.- Seguramente, ha de haber algún Senador que patrocine la consideración y aprobación de este artículo. Nos gustaría saber en qué condiciones se encuentran los funcionarios que se supone realizan tareas permanentes y cobran con cargo de "cachet", si son muchos, a qué se está refiriendo y de qué forma se viene encarando el tema, porque evidentemente de lo que se trata es de incorporar a los cuadros funcionales, aunque no en los presupuestales, pero sí en la contratación, a quienes trabajan bajo un régimen de retribución diferente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia puede aclarar la información que ha recibido. Por ejemplo, hay gente que ha ingresado en el año 1986 y cobra por el régimen de "cachet" cuando desempeña tareas específicas en el SODRE. En tanto, hay otras personas que realizan las mismas tareas en condición de contratados. Ocurre que no existían mecanismos para la contratación y se utilizó el régimen de "cachet" a los efectos de contar con funcionarios que desempeñaran determinada labor, lo que de otra manera no se podría haber realizado.

Esa es la información de que disponemos, proporcionada por la organización sindical cuando nos visitó, la que, además, aportó una serie de artículos.

Entre los aditivos hay otras disposiciones que recogen también la regularización de estos funcionarios.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 277.

(Se vota:)

-5 en 13. Negativa.

Léase el artículo 278.

(Se lee:)

ARTICULO 278.- Transfórmase en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos un cargo Administrativo III, Escalafón C, Grado 2, en un cargo Programador, serie Cómputos, Escalafón D, Grado 2.

En consideración:

SEÑOR RAFFO.- Hay un aditivo, --el 278/1-- que también crea un cargo y suprime otros, que tiene que ver con el cargo de programador y con el de Director del Centro de Cómputos que, aunque lleva mi firma, proviene, por supuesto, del SODRE. Por lo tanto, me gustaría que en todo caso se analicen los dos artículos en conjunto y se nos expliquen.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senador que ocupa la Presidencia desea saber también qué significa la transformación, si representa un aumento de sueldo. Además, se supone que hay un funcionario que se halla en esa situación, es decir que se trata de una transformación con nombre y apellido.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente: tenemos entendido que esta transformación de cargos no significa un aumento de costos. De cualquier manera, cedemos la palabra al señor Director del SODRE para que se refiera a este punto.

SEÑOR GRAÑERO.- Existe un aditivo --el 278/1-- por el que se modifica el artículo 278. Por esta disposición se crea el cargo de Director del Centro de Cómputos y se suprimen dos cargos del Escalafón B, Grado 7, a fin de financiar los que se mencionan anteriormente. El SODRE acaba de crear un sistema de computación y necesita este cargo con ese fin. Se va a acceder a él

por concurso.

SEÑOR RAFFO.- Solicito que se lea el aditivo y que luego se nos exprese por parte de los representantes del SODRE si solicitan solamente la aprobación del sustitutivo o de los dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 278/1.

(Se lee:)

ARTICULO 278/1.- Créase el cargo de Director del Centro de Cómputos del Servicio Oficial de Radiotelevisión y Espectáculos, Escalafón B, Grado 12, y un cargo de Programador, Escalafón D, Grado 8.

Suprímanse dos cargos del Escalafón B, Grado 7, para financiar los cargos mencionados.

En consideración.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Preferimos esta iniciativa, ya que pensamos que es superior a la que se había planteado y soluciona el problema concreto.

SEÑOR ABREU.- Queremos anunciar nuestro voto favorable a este artículo, porque se trata de una transformación de cargos de utilidad para el Organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten los señores Senadores, quiero decir que advierto que estos artículos son radicalmente diferentes. El artículo 278 plantea la transformación en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos de un cargo Administrativo III, Escalafón C, Grado 2, en un cargo Programador, serie Cómputos, Escalafón D, Grado 2. El sustitutivo crea el cargo de Director del Centro de Cómputos, es decir, de lo que se piensa deberá ser una gran oficina de cómputos. Al respecto, quiero decir que no sé si el SODRE necesitará esta gran oficina. Supongo que será suficiente con un servicio de cómputos integrados por tres o cuatro funcionarios. A efectos de financiar ese cargo, se suprimen dos del Escalafón B, Grado 7.

De modo que creo que estos artículos tratan dos aspectos distintos. El primero, transforma un cargo de auxiliar administrativo en uno de Programador y, el segundo, crea el cargo de Director del Centro de Cómputos. Si el señor Ministro cree

necesario la instrumentación de este cargo, no tendríamos inconveniente en votar esta norma afirmativamente.

SEÑOR SANTORO.- Quiero recordar que el artículo 86 de la Constitución de la República dice que la creación y supresión de empleos públicos debe realizarse mediante las leyes de presupuesto. Además establece que la iniciativa para la creación de empleos corresponde privativamente al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 278.

(Se vota:)

-7 en 13. Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 278/1.

(Se vota:)

-7 en 13. Afirmativa.

SEÑOR ZUMARAN.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-7 en 13. Afirmativa.

SEÑOR CASSINA.- Quiero aclarar que he votado las dos disposiciones porque creo que no son incompatibles.

SEÑOR ASTORI.- En el mismo sentido que el señor Senador Cassina, deseo expresar que entiendo se trata de dos disposiciones diferentes, aunque complementarias. Por un lado, se propone una transformación de cargos para la actividad de cómputos y, por otro, se crea el cargo de Director del Centro de Cómputos. Dado que el señor Ministro ha manifestado que esta actividad es necesaria para el Organismo, hemos entendido conveniente votar este artículo afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 278/2.

(Se lee:)

ARTICULO 278/2.- Dispónese de una partida de U$S 30.000 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) a favor del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos para el mantenimiento de los Edificios de Sala Brunet, sede central, oficinas de radiodifusión, Canal 5 de Montevideo y Canal 8 de Melo.

En consideración.

SEÑOR CASSINA.- Solicito que se lea también el 278/3.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 278/3.

(Se lee:)

ARTICULO 278/3.- Increméntase el rubro 3 del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos en N$ 300:000.000 (nuevos pesos trescientos millones), para la realización de la Temporada Sinfónica estableciéndose que el 80% (ochenta por ciento) de dicha partida se destinará a la contratación de artistas nacionales.

En consideración.

SEÑOR SANTORO.- Muy brevemente, queremos señalar que este artículo ha sido propuesto por el señor Senador Cassina y no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Esta disposición significa mayores gastos que los propuestos por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CASSINA.- Comienzo por manifestar que es cierto lo que ha dicho el señor Senador Santoro. Pensaba hacer uso de la palabra antes que él, dado que soy el autor de esta iniciativa, y empezar diciendo que, a riesgo de que el señor Senador Santoro nos recordara el artículo 86 de la Constitución de la República, sin embargo, quería señalar que ambas disposiciones no nacen por ocurrencia del Senador que habla, sino por la necesidad de establecer estas partidas que han sido solicitadas por miembros del Consejo Directivo del SODRE, concretamente, por el señor Presidente, escribano Ramiro Llano, y el Vicepresidente, señor Loza Aguerrebere.

25x

La razón de que me lo hayan planteado a mí, quizás se deba a que me ven frecuentemente, cuando concurro a los espectáculos del SODRE.

Deseo destacar que se trata de rubros que se estiman imprescindibles por las autoridades del SODRE para el cumplimiento de sus cometidos. En el caso del artículo 278/3 --y lo menciono para no volver a hacer uso de la palabra-- se advertirá además que la partida se prevé fundamentalmente para contratar artistas nacionales, con lo que se quiere dar impulso --cosa que ha estado realizando el actual Consejo Directivo del SODRE en los últimos tiempos-- a solistas nacionales por ejemplo, durante la temporada sinfónica.

En el texto del artículo 278/2, debería decir: "Dispónese de una partida equivalente a la suma de U$S 30.000", porque de otro modo se estaría empleando un lenguaje inapropiado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Para ilustrar a los señores Senadores sobre este tema, quiero decir que días pasados, en la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Senado, cuando consideramos los artículos relativos a inversiones y, específicamente, lo atinente a un préstamo español que está destinado a la reconstrucción del Estudio Auditorio del SODRE --me refiero al artículo 50-- propusimos que se efectuara una modificación. En ese sentido, donde dice: "para financiar la reconstrucción del Estudio Auditorio", se agregó a continuación: "obras complementarias y su adecuado equipamiento". Para estos últimos rubros --y figura expresamente en la versión taquigráfica-- quisimos destinar alguna partida para atender, fundamentalmente, las necesidades que en este momento tiene la Sala Brunet. Se trata de una Sala que actualmente está destinada a una gran cantidad de espectáculos musicales y con muy poca inversión se podría cubrir todo lo relativo a su equipamiento electro acústico, visual, etcétera. De manera que esta Sala podría quedar en perfecto estado, en tanto esta obra tan importante, como es la reconstrucción del Estudio Auditorio, no se termine. Entonces, en lo que tiene que ver con la Sala Brunet, la preocupación estaría salvada con este agregado que fue votado afirmativamente en la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Presidente solicita autorización para dar su punto de vista sobre este tema.

Comparto el texto propuesto por el señor Senador Cassina y tomo en cuenta la opinión del señor Ministro de Educación y Cultura, pero la ejecución del préstamo demorará mucho tiempo y los requerimientos que existen tanto en la Sala Brunet, en el Canal 5 y en las Oficinas de Radiodifusión, son urgentes. Todos los que conocemos el Canal 5 sabemos lo que se ha avanzado en el nivel instrumental, pero el mismo requiere de un soporte de infraestructura elemental que le permita realizar sus funciones en mejores condiciones.

Por lo tanto, voy a votar la propuesta formulada en Comisión --creo que ya la hemos votado cuando aprobamos el capítulo referente a inversiones-- ya que se trata de una partida mínima de U$S 30.000, para resolver las urgencias que están planteadas allí.

SEÑOR ARANA.- Con respecto a lo que está manifestando el señor Ministro, en cuanto al apoyo deseable y necesario para la Sala Brunet, el Canal 5 y otras dependencias del SODRE --contemplado en el artículo que ya fuera votado en ocasión de considerarse el Plan de Inversiones-- quiero saber cuáles serían las contrapartidas nacionales vinculadas a los créditos extranjeros para llevar adelante las obras del Estudio Auditorio y realizar la incorporación de equipos técnicos en sus diversas dependencias. En tal sentido no recuerdo --lo que podría ser motivo de una eventual complementación del artículo ya votado-- que se hayan fijado las contrapartidas nacionales, porque sin los insumos propios que obviamente significan los créditos extranjeros, no se podrán pagar los sueldos de los trabajadores de la construcción, de los técnicos, los aportes sociales y demás rubros que corresponden a la obra de arquitectura y de ingeniería. En consecuencia, reitero, pienso si no sería imprescindible contar con una partida nacional que asegure, en el momento en que lleguen esos eventuales créditos, que se viabilicen las obras.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- En cuanto al planteamiento que está efectuando el señor Senador Arana, quiero decir que este préstamo de U$S 25.000.000 para las obras de reconstrucción del Estudio Auditorio del SODRE está previsto sin contrapartidas. Al respecto, cabe señalar que más que un préstamo, es una donación que hace el Gobierno español, por efectuarse en el año 1992. Similares préstamos ha concedido a otros países latinoamericanos, en condiciones más generosas que las habituales.

En el peor de los casos, estaría equiparado a los préstamos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, con un plazo que puede estar cercano a los 30 años y una tasa de interés anual del 1,5%. Probablemente, no se llegará a eso.

Es una donación muy similar a las que se han hecho en Perú y en Bolivia recientemente, por parte del Gobierno Español, para realizar obras muy concretas. Por lo tanto, no hay necesidad de una contrapartida nacional.

Lo que incorporamos es la posibilidad de que aquí se pudiera incluir no sólo lo relativo a la obra civil, sino también el equipamiento, particularmente, de la Sala Brunet.

SEÑOR ARANA.- Deseo saber si esa donación incluiría el pago de salarios de los operarios de la construcción y de los técnicos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Es así, señor Senador. Comprendería la obra civil, el pago a los técnicos nacionales y todo lo que supone la propia construcción.

SEÑOR ASTORI.- En el texto tendría que figurar la cantidad de Nuevos Pesos equivalente a U$S 30.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 278/2, con la modificación propuesta por el señor Senador Astori expresando la cantidad en Nuevos Pesos y luego su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

(Se vota:)

-6 en 13. Negativa.

SEÑOR ABREU.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-6 en 13. Negativa.

acp3.
D/1791

En virtud de que están presentes casi todos los miembros de la Comisión, la Mesa quiere recordar a los señores Senadores lo que se establece en los artículos 178 y 179 del Reglamento del Senado, aprobados el año pasado con el voto negativo del señor Senador que ejerce la Presidencia.

El artículo 178 dice lo siguiente: "La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda terminará sus trabajos 72 horas antes del vencimiento del plazo otorgado al Senado por aplicación del inciso primero del artículo 217 de la Constitución de la República". Entonces, esta Comisión podrá sesionar, como plazo máximo, hasta el día 29 del corriente alas 24 horas.

Por otro lado, el artículo 179 expresa: "Los Senadores que desean presentar artículos sustitutivos, modificativos o aditivos en los proyectos mencionados, deberán entregarlos a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda 48 horas antes del vencimiento del plazo citado en el artículo anterior".

Es decir, que los señores Senadores tienen tiempo hasta el día 27 a las 24 horas.

(Dialogados)

La Presidencia entiende que no es constitucional que se le fijen plazos a los señores Senadores; no quiere entrar en una discusión de carácter jurídico, sino que simplemente pone en conocimiento de los miembros de la Comisión el tiempo de que dispone.

De todas maneras, la Comisión deberá determinar en el día de hoy cuándo finalizará su trabajo, ya que de seguir sesionando hasta el plazo máximo fijado por el Reglamento, el Senado sólo dispondrá de un día para considerar el proyecto, lo que no creo conveniente. Por lo tanto, si es posible debería finalizar en el día de hoy. Los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio estamos en condiciones de votar todos los artículos en esta jornada.

En consideración el artículo 278/3.

SEÑOR ASTORI.- Se debería poner entre paréntesis "nuevos pesos trescientos millones".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 13. Negativa.

SEÑOR ARANA.- Más allá de que estos artículos hayan sido votados negativamente, quisiera hacer una consulta con respecto al artículo 278/2 en el que se pensaban destinar U$S 30.000 para obras de mantenimiento y perfeccionamiento de distintos locales del Instituto. Ya que se parte de la base de que se contará con un préstamo, ¿éste podría llegar a breve plazo?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Se trata de un préstamo de características muy especiales porque no se aquel que tiene que recorrer todas las instancias burocráticas complicadas, sino que es un gesto político que realiza el Gobierno español hacia el pueblo uruguayo, en virtud de la obra que queremos realizar. Al parecer --no he hablado con funcionarios especializados en el tema de la cooperación internacional-- esta es una donación que no va a recorrer las etapas habituales y que llegará con la celeridad del caso. Advierta el señor Senador que este préstamo se otorgó este año, se confirmó hace un par de meses y, precisamente, por estar ligado al año 1992, tenemos derecho a suponer que España lo manejará en forma rápida para que no pase de este año emblemático en el que se quiere marcar esa adhesión al Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 278/4.

(Se lee:)

Artículo 278/4.- El SODRE dispondrá de un 3.5% de los proventos a efectos de pagar una compensación a los integrantes del Cuerpo de Baile. La misma será para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de su actividad profesional en dicho Cuerpo (especialmente atención médica especializada y vestimenta de trabajo).

En consideración.

SEÑOR ARANA.- En la Comisión Especial que recibe planteos de distintos organismos del Estado se nos explicitó que así como

se atiende con una partida especial a los instrumentistas del SODRE, parecía lógico --y así lo manifestaron sus integrantes-- contemplar los gastos de los equipos que son imprescindibles para la actividad, tanto de los espectáculos como de los ensayos que se efectuan cotidianamente. Hay que tener presente que además de no contar con una especial atención médica --tal como se contempla a nivel deportivo-- están sometidos a exigencias económicas que no parecen tener una contrapartida proporcional a los ingresos que, como es notorio, no son opulentos ni en el SODRE ni en ninguna otra dependencia nacional. Por lo tanto, parece oportuno y razonable poder contemplar sus aspiraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador que ejerce la Presidencia quiere dejar constancia de que comparte totalmente lo expresado por el señor Senador Arana y agregar que el artículo propuesto es una vieja reivindicación de los integrantes del grupo de baile del SODRE.

SEÑOR CASSINA.- Esta disposición que se propone, se relaciona con una que votamos el año pasado que también otorgaba a los integrantes de la Orquesta Sinfónica del SODRE un porcentaje de los proventos del organismo para el mantenimiento de sus instrumentos, aspecto muy oneroso de su propia actividad profesional. Asimismo, confieso que a raíz del planteamiento que a la SubComisión Especial de Audiencias le formularon los integrantes del Cuerpo de Baile del SODRE, me enteré que carecen de un servicio de fisioterapia que, seguramente, no lo tienen por falta de recursos. Así como las entidades deportivas tienen servicio de fisioterapia, etcétera, si hay una actividad que lo requiere permanentemente, es esta, ya que están expuestos en forma constante a tener luxaciones y esguinces.

Por lo tanto, para ello y para el equipamiento de la ropa de trabajo --en la que gastan diariamente en los ensayos-- creo que esta partida, con cargo a los proventos del SODRE, me parece que es imprescindible.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Con relación al artículo 278/4 que se ha presentado interpretando el sentir de las autoridades del SODRE, debemos decir que actualmente el cuerpo de baile cuenta con el 45% de los proventos, que no es un porcentaje bajo.

No sólo lo tiene el cuerpo de baile, sino que también todos los funcionarios. La elevación de este porcentaje a través de normas sucesivas, de un 3.5% hoy y otro mañana, va a traer como consecuencia que, finalmente, cualquier recurso que ingrese se reparta entre los funcionarios y el Instituto, que es el que debe organizar y llevar adelante los espectáculos, pagar el funcionamiento y las salas y asumir las pérdidas que suelen darse; por lo tanto, no va a contar con dinero para funcionar. Quiere decir que cualquier recurso que haya será distribuido entre los funcionarios.

Pensamos que este 45% de los proventos con que ya cuentan, es suficiente y nos oponemos a que se siga engrosando gradualmente ese porcentaje.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTORI.- Sin duda, un porcentaje de 45% es alto, pero la cantidad a la que se aplica éste es lo suficientemente baja como para determinar que el resultado no permita, a los integrantes del cuerpo de baile, ni siquiera disponer de algo tan elemental como son la asistencia médica especializada y el instrumental de trabajo.

Aquí ya se ha dicho --lo reitero brevísimamente-- que estos profesionales están comprando sus instrumentos de trabajo y tienen que pagarse la asistencia médica especializada. Me parece que estamos hablando de cosas absolutamente elementales.

Coincido totalmente con el señor Ministro de Educación y Cultura cuando dice que el Instituto debe tener recursos para poder funcionar y que éstos no pueden destinarse solamente a las retribuciones del personal y a la atención de los gastos del mismo. Estoy de acuerdo con esa afirmación, pero, al mismo tiempo, creo que hay que encontrar otras vías para reforzar las partidas de gastos, en este caso del SODRE.

No podemos pretender que los funcionarios del SODRE financien los gastos de funcionamiento de la Institución, como lo están haciendo ahora. Llevando hasta las últimas consecuencias el razonamiento, los bailarines, los músicos y los técnicos, financian, podemos decir, el funcionamiento del SODRE y eso no puede ser. Si esta Institución necesita --sabemos que es así y por eso insistiamos tanto en la partida de U$S 30.000

propuesta por el señor Senador Cassina-- mayores recursos para su funcionamiento, pienso que no deberíamos someter a estos trabajadores a condiciones deprimentes en el cumplimiento de sus tareas. Si ello sucediera, el SODRE se quedaría sin cuerpo de baile en un futuro o, lo que es peor, su nivel iría decayendo permanentemente hasta deprimir un espectáculo que el país podría y debería mantener en cuanto a la calidad que se merece.

Entonces, señor Presidente, no se trata de contraponer volumen de dinero para gastos de funcionamiento de la Institución con condiciones de trabajo de los funcionarios, sino de que se deben encontrar soluciones para poder atender los dos aspectos.

Al respecto, estoy seguro que el país las tiene, pero no voy a iniciar ahora una discusión sobre la administración de los recursos fiscales en el Uruguay, porque sería extralimitarme en el tema y será en otro momento que me referiré a este punto. A pesar de ello, no se puede dejar de reconocer que el tema siempre está presente, hasta en pequeñas cosas como ésta.

Reitero que no podemos obligar a los bailarines a que se compren zapatillas de baile, así como tampoco a que paguen un médico especializado porque se lesionaron cumpliendo tareas en la Institución. Todo tiene su límite en la vida, señor Presidente y aquí lo estamos transgrediendo de una manera importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 278/4.

(Se vota:)

-7 en 12. Afirmativa.

Léase el artículo 278/5.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 12. Afirmativa.

(El texto del artículo cuya lectura se decidió suprimir es el siguiente:

Artículo 278/5.- Transformanse en el Programa 007, Unidad Ejecutora 016, "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos", (SODRE) los cargos de los Escalafones C, D, E, y F de los padrones de funciones contratadas y presupuestadas con excepción del padrón OSSODRE, Cuerpo Coral y Cuerpo de Baile por los siguientes:

Director de División	grado 14
Subdirector de División	grado 13
Jefe de Departamento	grado 12
Sub Jefe de Departamento	grado 11
Jefe de Sección	grado 10
Intendente	grado 10
Copista Musical	grado 10
Director de Cámara	grado 10
Secretario de Departamento	grado 9
Sub Jefe de Sección	grado 9
Locutor Bilingüe	grado 9
Encargado de Sección	grado 9
Sub Intendente	grado 9
Ayudante Copista Musical	grado 9
Coordinador	grado 8
Conserje	grado 8
Redactor Relator	grado 8
Categoría I	grado 8
Categoría II	grado 7
Auxiliar I	grado 7
Categoría III	grado 6
Auxiliar II	grado 6

Todos los cargos inferiores al Grado 6 actual que no tengan categorización se transformarán en grado 6. Los cargos actuales de Personal de Servicio Auxiliar II se transformarán en Auxiliar I, y los de Auxiliares III y IV en Auxiliar II. Los cargos de Oficial IV del Escalafón E y D se transformarán en Oficial III. Los cargos de Actor IV del Escalafón D se transformarán en Actor III.")

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Esta propuesta que hemos presentado junto con otros señores Senadores --y voy a dar una explicación muy sintética-- procura resolver las diferencias creadas en relación con los cargos de los cuerpos estables y técnicos de teatro, con respecto a los de Canal, administración y radio. También cumple con otros objetivos como, por ejemplo, nivelar distintos departamentos y secciones dentro del SODRE. De acuerdo con la información que se nos ha proporcionado, se da el caso de que hay jefes de sección especializados que llegan a tener en distintas secciones, hasta cinco grados de diferencia. En este artículo se propone iniciar todos los escalafones en el Grado 6 --esto ya existe en algunas Carreras dentro del SODRE-- lo que significa fijar el salario mínimo por este concepto, en seis horas diarias, a valores de enero de 1992 en N$ 302.860.

Asimismo, se apunta a resolver el tema de las Carreras por escalafón, dado que en el Especializado y de Oficios, sucede que cargos que se denominan de la misma manera y cumpliendo con iguales tareas, perciben salarios con una diferencia de hasta un 80%. Me estoy refiriendo a ejemplos tales como un luminotécnico en el Canal y uno en el Teatro, un maquinista en el Teatro y uno en el Canal, un sonidista en la Radio y uno en el Teatro. Quiere decir que son personas que cumplen funciones similares y perciben salarios muy distintos.

Por último, señor Presidente, quiero señalar que esta disposición intenta resolver un error que parece haber cometido la Ley Nº 16.226, que es la de Rendición de Cuentas del año pasado, de la que surge que en Espectáculos, un jefe de sección, un subjefe y las distintas categorías por debajo de esos cargos, tienen los mismos grados y remuneraciones.

En síntesis --soy breve porque el tiempo apremia-- los fundamentos de esta propuesta son los que acabo de exponer.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Urioste)

SEÑOR PEREYRA.- Por tratarse de un tema tan importante, me parece que es fundamental conocer la opinión de las autoridades del SODRE.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Con la anuencia del señor Presidente, cederíamos el uso de la palabra al Director del SODRE, el señor Grañero.

D/1791

ma.1

SEÑOR GRAÑERO.- Efectivamente, como decía el señor Senador Astori, las diferencias que se han dado en el sentido de que se cumplen iguales tareas y se perciben diferentes remuneraciones --por ejemplo con los radiotécnicos y luminotécnicos del teatro-- son claras porque fueron votadas en la Rendición de Cuentas pasada. Anteriormente, estuvimos tratando una equiparación al último atril de la orquesta.

No podemos decir que estamos en desacuerdo con respecto a esta reestructura, ya que creemos que solucionaría en parte algunos de estos problemas.

Estamos en desacuerdo con la financiación, porque aquí se hace referencia de que va a ser con cargo a proventos. Como nuestro organismo no tiene un ingreso fijo por proventos --ya que los proventos son los ingresos totales que entran al SODRE-- hoy pueden ser de un monto y mañana de otro. Por ejemplo, hace dos años, dichos proventos llegaban a una cifra de U$S 450.000 y hoy, los ingresos por concepto de publicidad televisiva, radial y espectáculos --teniendo en cuenta que la parte televisiva tiene más ingresos-- ascienden a U$S 1:200.000.

Nosotros nos oponemos a hacer una reestructura de este tipo con cargo a proventos porque no nos podemos comprometer a un gasto fijo de aproximadamente N$ 600:000.000 cuando no sabemos si vamos a poder mantener el mismo nivel de ingresos en materia de publicidad de televisión. En ese sentido, nos preguntamos qué sucedería si nosotros aprobáramos esto tal como está presentado y mañana los ingresos por publicidad bajaran a tal punto de que no le pudiéramos hacer frente así como tampoco a otros gastos de posteriores artículos que también están con cargo a proventos.

Entiendo necesario decir que los proventos se ven comprometidos en un 45% que se redistribuyen entre los funcionarios. De acuerdo a lo votado anteriormente, se van a aumentar un 48,5%, ya que se otorga un 3,5% más al cuerpo de baile, lo cual, en términos reales y dadas las cifras que hemos manejado de un ingreso de U$S 1:200.000, estamos prácticamente redistribuyendo entre los funcionarios cerca de U$S 600.000, lo que hace que sus sueldos se vean duplicados bimestralmente.

Hay una reestructura que está estudiando el SODRE junto con la Oficina Nacional del Servicio Civil para arreglar estos temas. No creemos que esta reestructura sea mala pero sí en-

tendemos que no tiene posibilidades de ser financiada de acuerdo a los ingresos variables como se pretende.

SEÑOR PEREYRA.- Agradezco la información vertida por el señor Director del SODRE, y expreso que no voy a votar el artículo.

SEÑOR ABREU.- Tenemos una preocupación en el sentido de que por la vía legislativa no podemos estar haciendo reestructuras de organizaciones que no conocemos en profundidad. La Constitución de 1967 incorporó a la Oficina Nacional del Servicio Civil con competencias claramente establecidas en el ámbito de la racionalización administrativa, la clasificación de cargos, procedimientos, y todo el asesoramiento que supone la modificación de la reestructura de la administración pública.

No podemos votar favorablemente una disposición que viene por vía legislativa en forma indirecta por iniciativa de un artículo aditivo, más allá de que pueda ser técnicamente aceptable o una reforma compartible. Sería distinto si viniera por el lado del Poder Ejecutivo porque quizá pudiera ser la respuesta a un esfuerzo de reestructuración. Repito que no podemos acompañar un procedimiento oblicuo que margina las competencias que la Constitución establece a la Oficina Nacional del Servicio Civil y que crea un precedente muy peligroso en la medida en que las reestructuras que significan un aporte técnico importante, con la participación de oficinas sectoriales donde se trabaja en profundidad, puedan dar señales para que sean incluidas en cada una de las Rendiciones de Cuentas. Si fuera así, suprimiríamos la Oficina Nacional del Servicio Civil y legislaríamos por la vía de los aditivos, reestructuraríamos toda la administración pública nacional y, les puedo asegurar que el resultado no sería caótico, sino desastroso.

SEÑOR ASTORI.- En primer lugar, debo decir que hay una larga experiencia en el país sobre la participación legislativa en las reestructuras.

Por otro lado, es cierto que esto no viene con Mensaje o iniciativa del Poder Ejecutivo, pero entiendo que el Poder Legislativo no puede cerrarse a recibir otras propuestas.

Por último, esta propuesta está elaborada con aportes técnicos y de mucho conocimiento en la Institución, a tal punto que he oído recientemente al señor Grañero decir que no se opone técnicamente a esta reestructura.

Quisiera hacer una consulta adicional, aprovechando la presencia de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura y del SODRE.

Comparto totalmente lo que ha expresado el señor Grañero que también aludió a la intervención del Ministro anterior en el sentido de que el SODRE debe tener fondos para funcionar. Al respecto, debemos encontrar soluciones pero, no sometiendo a los funcionarios a situaciones injustas.

De acuerdo a información que obra en mi poder, el SODRE sería acreedor de importantísimas sumas tanto del sector estatal como del privado, que podrían mejorar muchísimo su situación y, sin embargo, no les pagan.

Tengo una lista aunque, por supuesto, no voy a dar nombres, pero sí diré que el sector público le está debiendo N$ 526:000.000 y U$S 10.000. Con esto se podría financiar la reestructura.

Repito que tengo en mi poder la lista de todas las instituciones y las cantidades que deben. Por supuesto, que además de las deudas de las instituciones estatales tengo los deudores privados correspondientes a coproductores y avisadores que deben cifras muy importantes.

Pienso que con ese dinero se podrían financiar dos o tres reestructuras de este tipo.

Por lo tanto, a mí me gustaría saber en qué estado se encuentran estas deudas y si el SODRE está llevando a cabo gestiones para tratar de cobrarlas porque, repito, de confirmarse estas cifras reales que yo tengo, podríamos hacer mucho en esa Institución.

Reitero que el sector público debe casi N$ 530:000.000 y no va a valores del primero de enero de 1992 sino a los de hoy.

D/1791
ma.4

Quería plantear este tema porque me parece importante tenerlo en cuenta.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- En respuesta a la inquietud del señor Senador Astori, queremos decir que efectivamente hay algunas deudas contraídas con el SODRE que está procediendo a intimar y llevando adelante las acciones correspondientes en las vías pertinentes para el cobro de las mismas. Dichas cifras no son demasiado elevadas y se me acota que ascienden alrededor de los U$S 60.000 o U$S 70.000 en total. Aun cuando fueren un poco más o menos, esas cifras servirían para solventar el presupuesto de este año pero nos preguntamos qué haríamos el año próximo de consagrarse una reestructura de este tipo. Entiendo que este atraso que, repito, el Consejo Directivo del SODRE está procurando solucionar, daría una solución circunstancial.

SEÑOR CASSINA.- Como entiendo que ahora tenemos que economizar en las palabras, digo que hago mías todas las expresiones vertidas por el señor Senador Astori. En todo caso, ya que la conveniencia del artículo ha sido reconocida por el miembro del Consejo Directivo del SODRE aquí presente, lo podríamos votar estableciendo lo que yo diría que es de rigor, o sea que va con cargo a Rentas Generales. Porque, más allá de las distribuciones que se hagan de proventos, los sueldos de los funcionarios del SODRE, van con cargo a Rentas Generales.

Por lo tanto, entiendo que podríamos votar este artículo agregándole que va con cargo a Rentas Generales.

SEÑOR ASTORI.- No tengo inconveniente con la propuesta del señor Senador Cassina, incluso la acompañaría pero haciendo la salvedad de que el texto de la misma debería incluirse en el artículo 278/8 que es donde se explica las fuentes del fondo para financiar esta reestructura.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Omar Urioste).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 278/5.

25x

(Se vota:)

-4 en 13. Negativa.

Léase el artículo 278/6.

(Se lee:)

ARTICULO 278/6.- La Contaduría General de la Nación habilitará al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, (SODRE), las partidas necesarias para que la compensación máxima al grado establecida en el artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, sea el equivalente al 100%, (cien por ciento), del porcentaje máximo al grado correspondiente al grado 6, aplicándose para toda la escala prevista en el citado artículo. Las diferencias de las compensaciones que superen dicho porcentaje, se transformarán en compensación a la persona.

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Junto con los señores Senadores Irisity, Arana y Cassina presentamos este artículo, que tiene puntos de contacto con el anterior, pese a que sus fundamentos son diferentes, ya que éste tiene por objetivo la equiparación del nivel salarial interno del SODRE. Con ello se va a finalizar con una situación por la cual algunos funcionarios cobran partidas presupuestales, lo que acarrea una distorsión en la relación laboral. Además, así se desvirtúa el estímulo que se buscaba con las disposiciones a que aquí se alude.

Esto también tiene relación con algo que se expresa en el artículo anterior, o sea, pagar dentro del SODRE, a igual función la misma remuneración.

No se trata de equiparar uniformizando, sino que, al que hace lo mismo, se le paga lo mismo, cosa que no sucede actualmente.

Estas son las razones por las que presentamos esta propuesta que tiene relación con la anterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Omar Urioste).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 278/6.

(Se vota:)

-6 en 12. Negativa.

Léase el artículo 278/7.

(Se lee:)

ARTICULO 278/7.- Extiéndase a todos los funcionarios no comprendidos en los artículos 258 y 259 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, los beneficios establecidos en el artículo 259 de dicha ley.

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- El objetivo de este artículo es exactamente igual al anterior. Se presenta por separado porque se habían interpuesto algunos recursos de inconstitucionalidad. Así, con este artículo independiente, se configura la intención de que, si se buscan excepciones legales para quienes están cobrando estos beneficios, se busque para todos los funcionarios del SODRE.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Omar Urioste).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 278/7.

(Se vota:)

-6 en 13. Negativa.

Léase el artículo 278/8.

(Se lee:)

ARTICULO 278/8.- El costo de los artículos 278/5, 278/6 y 278/7, se financiará con cargo al 25%, (veinticinco por ciento), de los ingresos totales del Servicios Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, (SODRE). A tales efectos, se transferirá dicho porcentaje a Rentas Generales, que simultáneamente incrementará las partidas de sueldos para el cumplimiento de los referidos artículos.

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Este artículo proponía fuentes de financiamiento para los artículos precedentes.

Formalmente, creo que debe ser votado pese a que los anteriores tuvieron un resultado negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Omar Urioste).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 278/8.

(Se vota:)

-4 en 13. Negativa.

Léase el artículo 278/9.

SEÑOR RAFFO.- Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Omar Urioste).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-10 en 13. Afirmativa.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:)

Artículo 278/9.- Autorízase al Banco Central del Uruguay para efectuar la acuñación de hasta 500.000 (quinientas mil) monedas de plata, en el término de diez años, integrando una serie armónica, consagrada a exaltar los valores de la cultura nacional.

Las acuñaciones se efectuarán cada dos años, en cantidad de hasta 100.000 (cien mil) monedas cada vez.

La primera acuñación tendrá un valor facial de N$ 60.000 (sesenta mil nuevos pesos) y las siguientes, un valor facial aproximadamente equivalente a esta cifra.

Las monedas tendrán las características y especificaciones que se establecen en los incisos siguientes, facultándose al Banco Central del Uruguay para proceder a la contratación directa de estas acuñaciones con casas oficiales acuñadoras de monedas, sin llamar a licitación pública.

A) Las monedas llevarán en el canto, en bajo relieve, la inscripción: "República Oriental del Uruguay".

B) Tendrán 25 (veinticinco) gramos de peso y hasta 37 (treinta y siete) milímetros de ancho.

C) Las tolerancias en el peso serán en más o en menos de una moneda cada 300 (trescientas) unidades.

D) La pasta de acuñación estará formada por una aleación de plata y cobre puros, con un título de 900 de fino y 100 milésimos de cobre, con una tolerancia en más o en menos de 3 (tres) milésimos.

E) La "Comisión Administradora del Fondo Nacional del Teatro (Ley N° 16.297)" determinará los elementos ornamentales de los cuños de las monedas, los que llevarán además, en letras o números, el valor de la moneda y la palabra "URUGUAY". El diseño respectivo será original, armónico con los anteriores de esta serie, creado por un artista nacional y elegido en

25x

concurso abierto, organizado por la antedicha Comisión.

En consideración.

SEÑOR RAFFO.- Esta disposición, compleja y bastante larga, tiene por fin el Fondo Nacional del Teatro, por lo que está incluida en la parte relativa al Ministerio de Educación y Cultura. Sin embargo, en realidad, es un tema que atañe al Banco Central, a la emisión y acuñación de monedas de plata. Por lo general, este tipo de normas se encuentra en el Capítulo referido a "Disposiciones Varias".

Por lo tanto, propongo que se aplace su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Omar Urioste).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 278/9.

(Se vota:)

-12 en 13. Afirmativa.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Gargano)

SEÑOR RAFFO.- En este momento estamos frente a un problema.

Días atrás, se repartió el artículo 278/9 en dos fojas y, en realidad, son dos artículos que fueron numerados igual y que se refieren a lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo aditivo Nº 278/11.

(Se lee:)

Artículo 278/11.- Destínase una partida de N$ 99:560.000 (noventa y nueve millones quinientos sesenta mil) equivalente a U$S 40.000 (cuarenta mil dólares americanos) para la realización a nivel nacional y departamental de salones de artes visuales y la adquisición de obras. Dicha erogación será

25x

atendida con las economías de los rubros de inversiones del inciso 11 Programa 007, "Organización de Espectáculos Artísticos, Administración de Radio y TV oficiales.

En consideración.

SEÑOR RAFFO.- Quisiera aclarar que hay tres aditivos numerados 278/9, 278/10 y 278/11. Hemos votado el aplazamiento del 278/9, pero al existir un 278/10, solicito que también se aplace su consideración.

SEÑOR ARANA.- Con relación al artículo 278/11, creo que es verdaderamente oportuno volver a incentivar las actividades de promoción artística en el país que, teniendo en cuenta la valorización del arte nacional que ha habido desde las primeras décadas del siglo, están reflejando una calidad sostenida que pienso es conveniente impulsar.

Precisamente en el día de ayer, visitando una de las casas de remate que están incluyendo en forma reiterada el arte nacional pictórico, fundamentalmente --aunque no en exclusividad-- dentro de las obras de arte que se están cotizando en forma importante y que permiten que el país sea conocido fuera de fronteras, confirmé algo de lo que ya estaba convencido. Me refiero a la calidad auténticamente comparable a todo lo que se viene realizando en forma simultánea en el resto del continente e, inclusive, fuera de él. Considero que esta promoción a nivel de la capital, también está destinada al interior del país.

Quiero trasmitir a los señores Senadores la sorpresa que me he llevado viendo que gracias a la adquisición desde tiempo atrás de algunas obras de arte, las Intendencias Municipales del interior --que no siempre han tenido la perspicacia suficiente como para cuidar dichas obras-- cuentan en su acervo municipal con obras de singularísima importancia, de los más connotados artistas nacionales. De manera que es conveniente impulsar esta calidad artística a nivel de todo el país, ya que permite que en varios departamentos del interior --en este momento recuerdo a Durazno, Lavalleja, San José y Salto, aunque

25x

aunque seguramente se puede extender a los 18 departamentos-- se difunda la actividad artística plástica. Durante varias décadas, estas promociones, que no han implicado sacrificios importantes desde el punto de vista económico, han estimulado la creatividad, y actualmente --siendo un país tan acotado territorial y poblacionalmente-- tenemos la satisfacción de que gracias a ese esfuerzo, y a otros tantos, hemos llegado a consolidar una imagen que no podemos perder, por lo que también debemos alentar la creatividad, inclusive en aquellos ámbitos más alejados de nuestra capital.

Por lo expuesto, reitero que, a mi juicio, estos estímulos resultan muy convenientes, y espero que esta disposición pueda contar con la aprobación por parte de esta Comisión.

SEÑOR SANTORO.- Comprendemos la finalidad y el objetivo de esta propuesta, así como también de las otras que integran este conjunto de aditivos que, en cierta medida, procuran preservar el patrimonio artístico del país.

Debemos señalar que en el Presupuesto del Senado de la República se votó una partida a fin de procurar la adquisición de obras artísticas nacionales, fundamentalmente en lo que tiene que ver con pinturas. Esta propuesta que estamos analizando destina una cierta cantidad a ello e indica que dicha erogación será atendida con las economías de los rubros de inversiones. Esto se establece no solamente en esta disposición sino también en otras que tenemos a la vista. En este sentido, consideramos que deberíamos saber el monto de esas economías, en razón de que no se puede disponer de una cantidad fija sin saber a cuánto asciende, fundamentalmente cuando se trata de inversiones, rubro donde permanentemente existe una actitud negativa a realizar economías.

Por tal razón es que formulamos esta pregunta y señalamos que, naturalmente, esta disposición merece algunas observaciones, de acuerdo con lo que establecen las normas constitucionales.

25x

Se trata de un gasto que no cuenta con iniciativa del Poder Ejecutivo y, además, tiene la peculiaridad de que su financiamiento no establece una cantidad fija como para conocer el volumen de la erogación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo 278/11.

(Se vota:)

-6 en 11. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Si los señores Senadores me disculpan, propondría que dentro del primer paréntesis se agregara la expresión "nuevos pesos"; luego, en el segundo paréntesis, debería decir "cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, finalmente, la última frase tendría que expresar "Dicha erogación será atendida con las economías de los rubros destinados a inversión", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

SEÑOR RAFFO.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR SANTORO.- Esta norma numerada 278/11 habilita una partida de U$S 40.000 para la realización a nivel nacional y departamental de salones de artes visuales y adquisición de obras.

Pero también existe otra disposición, la 279/7, que dispone el equivalente a U$S 40.000 para la realización de salones de pintura nacional y departamentales, el incentivo de las actividades plásticas y la adquisición de obras, que también se atiende con economías del rubro Inversiones.

Estas dos disposiciones, prácticamente tienen el mismo objetivo, si bien comprenden materias artísticas distintas, por lo cual creemos que deberían ser consideradas conjuntamente.

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte que, efectivamente, el artículo proyectado 279/7 es sustancialmente idéntico a la norma que estamos considerando.

SEÑOR RAFFO.- Anteriormente había solicitado la rectificación de la votación del artículo 278/11.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 278/11.

(Se vota:)

-6 en 13. Negativa.

La Presidencia desea aclarar que va a eliminar el artículo 279/11 porque tiene la misma redacción que la disposición que acabamos de votar.

Léase el artículo 279.

(Se lee:)

Artículo 279.- Agréganse al artículo 239 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, los siguientes incisos:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los gastos de funcionamiento del PEDECIBA para cada ejercicio presupuestal, serán con cargo a los créditos de funcionamiento e inversiones asignados al programa 004 "Fomento de la Investigación Técnico Científica".

La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura del renglón respectivo, acreditando el equivalente a US$ 900.000 (dólares de Estados Unidos de América novecientos mil) anuales, que debitará de oficio de los créditos por todo concepto del referido programa 004".

25x

-En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: deseo señalar que por solicitud del señor Senador Abreu se había postergado la consideración del artículo 49, que refiere --entre otras cosas-- a este tema. En su primer inciso dice: "Modifícase en el Ministerio de Educación y Cultura el Programa 004 'Fomento de la Actividad Científico-Técnica' Unidad Ejecutora 012 'Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas', Proyecto 810 'Desarrollo Científico y Técnico', contenido en el planillado anexo a la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, de acuerdo con el detalle siguiente:"

Estoy seguro de que el señor Senador Abreu comparte que se trata de un programa de alta prioridad para el Ministerio y, naturalmente, se relaciona con el Programa CONICYT-BID. Por tanto, si la Comisión está de acuerdo, al iniciar este fundamento propondría que se considerara conjuntamente con este artículo.

En cuanto al artículo 49 --según lo que ha informado la Comisión de Inversiones-- quisiera decir que nuestra posición es absolutamente favorable y ya la hemos expuesto.

En Comisión esta disposición se votó por unanimidad, tal como se recordará.

El artículo 279 sustitutivo que estamos presentando tiene que ver con un problema relacionado con los fondos de contrapartidas que incluye el Programa CONICYT-BID. Sin embargo, el artículo 279 que estamos considerando y que fue aprobado en la Cámara de Representantes establece que los fondos aprobados para cubrir la contrapartida nacional del Programa CONYCIT-BID, tiene que ver con el programa a que alude el artículo 49 tratado por la Comisión de Inversiones.

En síntesis, el artículo 279 en consideración está comprometiendo rubros que deberían ser contrapartida del Programa del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Esto terminaría por impedir tanto el funcionamiento del CONICYT, como el del Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas.

25x

Reitero que estamos hablando de actividades que tienen una alta prioridad en el país. En este momento no voy a abundar en detalles acerca de la importancia nacional que tiene este tema, porque seguramente todos los señores Senadores la comparten. De manera que la intención del artículo sustitutivo es incrementar el Rubro 7 de la Unidad Ejecutora 012 del Programa 004 en un equivalente a U$S 900.000 para que el PEDECIBA pueda tener fondos de operaciones, inversiones y gastos de funcionamiento. Si imputamos esto a los fondos de contrapartida CONICYT-BID, no funciona ni el CONICYT ni el PEDECIBA, lo cual sería grave para el Uruguay pues no se daría cumplimiento al acuerdo realizado con el BID.

En los acuerdos internacionales de préstamos, conseguirlos es tan importante como poner la contrapartida nacional, porque de lo contrario, ello no funciona. Incluso, de esta forma, se pueden llegar a perder fuentes internacionales de créditos, por no disponer de contrapartidas.

De allí surge la presentación de este artículo sustitutivo que modifica lo aprobado en la Cámara de Representantes, porque en ella --por cierto, no voy a discutir las razones-- no se tomó en cuenta esta situación.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente: como recordarán los señores Senadores, en nuestra primera visita a esta Comisión hicimos una exposición general sobre las actividades y cometidos principales del Ministerio y destinamos un apartado muy importante al tema del fomento de la investigación, la ciencia y la tecnología, oportunidad en la que, particularmente, citamos al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, al Programa de Ciencias Básicas y al Instituto Clemente Estable. Asimismo, hicimos referencia a la Dirección de Ciencia y Tecnología e hicimos ver que el Ministerio cuenta con una repartición propia. También señalamos que es muy importante lo que se está haciendo en este momento porque estamos tratando de aunar una serie de esfuerzos a fin de conseguir los recursos por medio del BID y de reunir esa masa crítica de recursos humanos y de programas, apoyados por los rubros correspondientes que en esta materia permitan llevar adelante al país, tal como aquí se ha señalado.

Como bien expresó el señor Senador Astori, en la Cámara de Representantes se recurrió a una fórmula desafortunada para

este artículo, mediante la cual se extrae de la contrapartida nacional del CONICYT estos recursos para el PEDECIBA, lo que desarticularía el préstamo con el BID, resultado que, seguramente, no fue el buscado por dicha Cámara.

De manera que sostenemos la misma posición, en el sentido de que no debería detraerse de la contrapartida nacional, por cuanto se arriesga el CONICYT, el PEDECIBA y el Instituto Clemente Estable. En otras palabras, se paraliza todo el Programa de Investigaciones Científicas y Técnicas. Por lo tanto, dejaríamos al CONICYT tal como está, o sea, con su contrapartida asegurada por el artículo 49 del Rubro Inversiones.

A continuación haremos los planteamientos relativos al PEDECIBA. Seguramente, los señores Senadores sabrán que se trata de uno de los programas que más ha impulsado el gobierno, demostrando, a través del Poder Ejecutivo, una gran sensibilidad.

Desde el inicio este proyecto ha buscado la reinserción de un grupo de científicos y técnicos uruguayos que ejercían sus actividades en el exterior. Además, creemos que el PEDECIBA es muy importante, porque está dirigido a alcanzar --a través de su modalidad y estilo-- fines similares a los del CONICYT y el Instituto Clemente Estable.

El año pasado el PEDECIBA debió enfrentar algunas dificultades --tal como se señaló en la Cámara de Representantes-- en cuanto al pago efectivo por parte de la Tesorería de un monto de U$S 900.000, correspondiente a recursos votados para su programa.

Tenemos la satisfacción de expresar que en las últimas dos o tres semanas se logró el pago de los adeudos relativos al PEDECIBA, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Si bien en este momento ya se le han adjudicado los fondos correspondientes, quedaba una partida pendiente de U$S 300.000, que será obtenida próximamente.

Es decir, que las dificultades ocasionadas por los atrasos están casi solucionadas.

En un diálogo con los integrantes del equipo económico del

25x

Ministerio de Economía y Finanzas, planteamos este problema del atraso con el PEDECIBA. En virtud del énfasis que el Poder Ejecutivo y, particularmente, el señor Presidente de la República, han puesto en este programa, sostuvimos la necesidad de lograr una partida para el PEDECIBA, que no resultara de la detracción de la contrapartida nacional del CONICYT.

Al respecto, de acuerdo con las previsiones del Ministerio de Economía y Finanzas, aún no hemos conseguido los U$S 900.000 que habíamos solicitado en un principio. Se nos ha hablado de una suma de U$S 350.000, pues esto es lo que estaría disponible en las arcas del Ministerio de Economía y Finanzas para el desarrollo de este programa.

Seguramente, la reducción de esta partida va a suponer esfuerzos, sacrificios y quizá cierta mengua en la ejecución del programa. Pero también es cierto que el PEDECIBA venía arrastrando un atraso de más de un año en el pago que le correspondía, pese a lo cual habría mantenido incólumes los aspectos sustanciales que perseguía.

Al ponernos al día con el PEDECIBA y poder contar con los U$S 350.000 acordados en forma autónoma para este programa, pensamos que podremos seguir adelante y mantenerlo junto con los programas del CONICYT, tan importantes para el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quien ocupa la Presidencia desea expresar que comparte plenamente lo que ha señalado el señor Senador Astori. Asimismo, quiere señalar que la redacción del artículo sustitutivo tiende a contemplar los requerimientos mínimos que el propio PEDECIBA ha hecho llegar a los señores Legisladores.

Si bien me hago cargo de las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro en torno a cómo se han solventado los atrasos, es evidente que un programa de ciencias básicas que no sólo apunta a recuperar científicos que están radicados en el extranjero, sino a desarrollar un programa de formación de científicos uruguayos --incorporando, quizá, otros trabajadores científicos que puedan hacer posible el progreso que se persigue-- no debe estar librado a la alternativa de que se le efectivicen o no los pagos.

Pienso que deberíamos dotarlo de recursos suficientes para que más allá de las circunstancias pueda llevar a cabo con

seguridad su programa.

Creo que ese es el fin que persigue el artículo --y por eso lo voy a votar-- amén de solucionar los problemas planteados en la redacción del artículo 279 venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ABREU.- Pienso que el procedimiento de aunar ambos artículos ha sido correcto pues así tenemos una visión más clara de cómo se complementan las distintas partes y fondos que allí se mencionan.

El artículo 49 no presenta mayores dificultades porque todos estaríamos en condiciones de votarlo, habida cuenta de que se trata de recursos destinados al CONICYT. No obstante, separamos muy bien la situación del artículo 279, que tal como viene redactado desde la Cámara de Representantes, afectaría los recursos del CONICYT y, particularmente, el funcionamiento de un convenio de cooperación internacional.

Por lo tanto, estaríamos en condiciones de votar en forma separada recursos para el PEDECIBA que no estén vinculados o afectados al ámbito del CONICYT.

El Poder Ejecutivo nos ha informado que si bien está de acuerdo con los criterios generales, existen dificultades de carácter financiero que comprenden no sólo a estas Unidades Ejecutoras, sino al resto que componen el presupuesto nacional.

Asimismo, creemos que la cifra manejada de U$S 900.000, tendría que justificarse de alguna forma por quienes han hecho la propuesta.

Además, nos gustaría escuchar algún comentario por parte de los representantes del Poder Ejecutivo a fin de que se conozca hasta qué punto y en qué condiciones, desde el punto de vista financiero, estarían dispuestos a acompañar el criterio general que, según tengo entendido, es unánime en la Comisión, o por lo menos, cuenta con una mayoría significativa.

Es decir que propondría, por un lado, que se justificaran los U$S 900.000, expresando cuáles son los fundamentos que los impulsaron a solicitar esta cifra y, por otro, que el Poder Ejecutivo aportara su criterio respecto a esa suma. Me refiero

25x

a si dicho Poder piensa que debería ser mayor, menor o si entiende que es suficiente para el funcionamiento del PEDECIBA, en forma independiente del CONICYT, tal como ha sido planteado claramente en Comisión.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente, quería hacer una propuesta en cuanto al procedimiento. Pienso que sería conveniente votar en primer lugar el artículo 49; luego votar --espero que en forma negativa-- el artículo enviado por la Cámara de Representantes; posteriormente, el sustitutivo propuesto. De no ser éste aprobado, correspondería votarlo con las cifras reducidas, como lo propuso el señor Ministro.

Además, creo que convendría distribuir la suma --no sé si el Ministerio está ahora en condiciones de hacerlo-- entre fondo de operaciones, inversiones y gastos de funcionamiento.

SEÑOR MINISTRO.- Muy brevemente quiero expresar que los U$S 350.000 se repartirían en una forma proporcional a la señalada en él artículo 279 sustitutivo, es decir, manteniendo los mismos porcentajes.

SEÑOR CASSINA.- En primer lugar aclaro que comparto las expresiones del señor Senador Astori y del señor Presidente de la Comisión.

En segundo término, cabe acotar que todos sabemos cuáles son las dificultades que tiene el país para financiar los distintos egresos presupuestales. Pero hay que tener en cuenta que nos estamos refiriendo a un programa que es fundamental y que además, como bien decía el señor Ministro, el señor Presidente de la República ha puesto mucho énfasis en los aspectos del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Por otra parte, pienso que la cifra de U$S 900.000 nos puede resultar impactante, pero si pensamos que va a ser vertida en las actividades que lleva a cabo el PEDECIBA, observaremos que no es exagerada.

Se trata de un programa de desarrollo de ciencias básicas.

En el artículo 279 venido de la Cámara de Representantes entiendo que se detraía la misma cifra de los recursos provenientes del convenio con el BID.

Por lo tanto, creemos que se debe hacer un esfuerzo para establecer esta cifra que permitirá el desarrollo normal de las actividades del Programa de Ciencias Básicas; de lo contrario, debería votarse una cantidad muy aproximada. De otro modo, es evidente que la actividad que pueda desarrollar este Programa se verá sustancialmente recortada.

SEÑOR ARANA.- Señor Presidente: este es un tema que nos preocupa enormemente, habida cuenta de que se trata de un Programa jerarquizado en el ámbito nacional y que, inclusive, cuenta con avales y créditos a nivel internacional, lo que consta a los señores Senadores aquí presentes.

Por otra parte, no debemos olvidar que estamos hablando de la incorporación de científicos y técnicos de reconocida actuación en los distintos campos de la ciencia y la tecnología que, desde los más variados perfiles científicos, técnicos, políticos e ideológicos, se reconocen como uno de los pulmones del avance contemporáneo. Pienso que si tanto hablamos de aventuras, desafíos, riesgos, transformación, desarrollo y progreso, pues, aquí estamos frente a la posibilidad de ser arriesgados, no aventureros sino aventurados, y de hacer apuestas serias e inequívocas en favor de las mejores mentes y capacidades transformadoras, es decir, hacia las mejores potencialidades que tiene el país. Es en ese terreno en el que debemos avanzar en forma dinámica. A mi juicio, esta apuesta, que aparentemente puede tener cierto sentido de abstracción, es la que permitirá que el productor rural pueda avanzar en ámbitos muy específicos --aunque, tal vez, ni él mismo lo sospeche-- con algunas de estas investigaciones que surgen de los sectores más creativos. Es allí, donde se han aplicado las más sofisticadas técnicas a la producción fabril, terreno en el cual el Uruguay tiene un reconocido nivel debido a los avances que en los últimos años lograron técnicos y científicos de nuestro país.

En síntesis, ¡cómo no vamos a apostar, señor Presidente, al verdadero progreso, no en lo discursivo, sino en la aplicación efectiva del esfuerzo nacional para que esta clase de aspiraciones se concrete! Me parece que si redujéramos un presupuesto de U$S 900.000 --cuya seriedad está avalada por la

25x

de quienes lo proponen-- a un tercio, no seríamos consecuentes con las manifestaciones que todos, una y otra vez, hemos hecho a nivel nacional.

SEÑOR RAFFO.- Como el señor Senador Arana habló de riesgo, en este caso vamos a arriesgarnos a compartir la iniciativa. Queremos recordar que si este artículo queda redactado con el texto que figura en el sustitutivo, deberemos realizar algunas "gambetas" a las disposiciones constitucionales. Ello es así porque al desglosarse de esta manera y no imputarse --tal como estaba hecho anteriormente--, a la contrapartida del artículo 49, esto se convierte en un gasto liso, llano y efectivo que será votado por el Parlamento sin prever los recursos necesarios y, además, sin contar con iniciativa por parte del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, dado que consideramos que esta iniciativa es importante, conveniente y relevante, vamos a votarla afirmativamente con las salvedades expuestas y dentro de los límites de los U$S 350.000.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Naturalmente, en esta materia la posición del Ministerio de Educación y Cultura es la de continuar otorgándole mucha importancia a este sector, pero partiendo de la base de que si bien no hay que escatimar ningún esfuerzo, se debe tener presente que los recursos son limitados y que, en definitiva, por más buena voluntad que exista nunca serán del volumen requerido.

Más allá de estas limitaciones, pienso que los señores Senadores deben tener presente que lo que se está procesando en materia de ciencia y tecnología en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, es lo más importante que ha sucedido en este país desde que luego de realizar un proceso de autorreflexión se llegó a la conclusión de que aquella frase que decía "que inventen otros" y que era aplicable a otras realidades, no podíamos aplicarla a nuestra realidad; es decir que preferimos inventar y descubrir por nuestra cuenta. Reitero que nunca en la historia de nuestro país se puso tanto énfasis como ahora en la investigación de ciencia y tecnología. ¿Por qué decimos esto? Porque, por ejemplo, estamos hablando de un préstamo para

25x

el CONICYT de U$S 50:000.000, que no es poca cosa y que probablemente tengan que ser pagados por las generaciones venideras. Aquí no se trata de tasas de 1,5%, sino del 7,5% ya que el BID, que no regala nada, es un eficaz cobrador. Este es el préstamo más grande que maneja el Ministerio de Educación y Cultura, y aclaro que se trata de una cantidad abultada para el país.

Por lo tanto, a mi juicio no se puede afirmar que al contraer una deuda de esta naturaleza nuestro país esté desinteresado en la ciencia y en la tecnología. Por el contrario, estamos aventurándonos porque no creo que otros países de América Latina o cercanos con los que podamos compararnos, estén contrayendo préstamos de esta magnitud. No puede caber ninguna clase de dudas, pues, de que tanto este Ministerio como el Gobierno están arriesgando mucho en el campo de la investigación, de la ciencia y de la tecnología.

Cuando nos presentamos por primera vez ante esta Comisión hicimos mención de este tema y ello no fue en vano, porque pensamos que, quizá, sea necesaria alguna clase de reordenamiento.

Esta cantidad de U$S 50:000.000 nos genera mucha preocupación y, reitero, no se trata de un regalo ya que esa suma deberá ser pagada puntualmente y no tengo dudas de que sus intereses serán cobrados religiosamente. Por ello, nos interesa saber bien hacia dónde va el país en esta materia y con estos recursos; saber cómo se organiza y ordena el CONICYT, el PEDECIBA, el Clemente Estable; qué hace el LATU, y el INIA, respecto del cual vale la pena señalar --a modo de respuesta a las expresiones del señor Senador Arana-- que está llenando ese vacío en materia de investigación agrícola. A mi juicio, en este sector existe un crecimiento muy importante, lo que refleja la buena voluntad no sólo del Poder Ejecutivo, sino de todo el sistema político del país, porque todos somos conscientes de que si no impulsamos este tema, será imposible progresar. No obstante, me da la impresión de que se está creciendo en forma desordenada porque, si bien el Ministerio cuenta con su propia Dirección de Ciencia y Tecnología, muchas veces el Instituto Clemente Estable, el INIA, el LATU, el CONICYT y el

PEDECIBA están jugando partidos separados cuando, en realidad, deberían trabajar en forma aunada, coherente y organizada.

En definitiva, pensamos que en esta materia educativa y de investigación, ningún esfuerzo es poco. De pronto, y si contáramos con U$S 900.000, alguien podría decir que es poco, que el PEDECIBA requiere el doble, el triple o más.

SEÑOR ASTORI.- En realidad, debería decirse que ningún esfuerzo es mucho.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- De acuerdo, señor Senador. Dije que ningún esfuerzo es poco; pero, en realidad, es exactamente al revés, tal como lo acaba de señalar el señor Senador Astori.

Sin embargo, pienso que no se trata de proponer cifras, sino de ver cuál es la realidad, con cuánto podemos contar y no sugerir montos que luego no podrían ser volcados.

Por lo tanto, en base a lo señalado en el sentido de que nunca en la historia de nuestro país se han volcado tanto recursos a este sector como sucede actualmente, es que mantenemos la propuesta inicial de asignar al PEDECIBA fondos por un total de U$S 350.000.

SEÑOR ABREU.- En primer lugar, queremos señalar que compartimos totalmente las expresiones del señor Ministro, que fueron claras, terminantes y muy bien orientadas en cuanto a los objetivos que persigue esa Cartera.

En segundo término, sugerimos que se vote favorablemente el artículo 49 y en forma negativa el que proviene de la Cámara de Representantes; además, aclaro que vamos a acompañar la norma que contiene las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, con el límite de U$S 350.000; posteriormente, correspondería votar la iniciativa del señor Senador Astori que asigna la cantidad de U$S 900.000.-

Propongo que se proceda a votar por separado. El último artículo --propuesto por el Poder Ejecutivo-- llevaría los U$S 900.000 propuestos por el señor Senador Astori a U$S 350.000 que estarían distribuidos en U$S 195.000, U$S 68.000 y U$S 87.000 en el Fondo de Operaciones e Inversiones en gastos de funcionamiento, de acuerdo con las cifras que se nos ha brindado por parte de la señora contadora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 49.

(Se vota:)

- 13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 279, con la redacción venida de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 0 en 13. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo 279, que lleva la firma de los señores Senadores Astori, Arana, Irisity y Cassina.

(Se vota:)

- 6 en 13. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto del artículo sustitutivo con las cifras modificadas, es decir, donde dice U$S 900.000 debe decir U$S 350.000; donde dice Fondo de Operaciones U$S 500.000, debe decir U$S 195.000; donde dice Inversiones U$S 175.000, debe decir U$S 68.000. Por último, donde se expresa Gastos de Funcionamiento U$S 125.000, debe decir U$S 87.000.

(Se vota:)

- 13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SANTORO.- Quisiera hacer referencia específica al régimen de trabajo de la Comisión. De acuerdo con informaciones

que hemos recibido por parte de Secretaría, antes de proceder a votar la última disposición que ha sido aprobada, restaban considerar cincuenta artículos. Asimismo, existen ciento cinco artículos --que integran la Rendición de Cuentas aprobada por la Cámara de Representantes-- cuya consideración ha sido aplazada. Por otra parte, hay un número de artículos aditivos que no hemos contabilizado.

Lo cierto es que hoy, la Comisión se ha dedicado a considerar artículos aditivos. Concretamente, proponemos modificar el sistema de trabajo adoptado en la mañana de hoy --que consistió en considerar los artículos aditivos, en razón de que hacían referencia al Ministerio que se encuentra aquí presente-- pasando a tratar los artículos que no han sido considerados, es decir, los aplazados. Esto, a los efectos de tener una noción más completa acerca del trabajo que la Comisión ha realizado para poder encarar más tarde el tema de los artículos aditivos que incluye, no sólo a aquellos que ya se han presentado, sino a todos los que podrán ser incorporados antes de que venza el plazo establecido por disposición reglamentaria.

Entonces, sin perjuicio de que pueda haber ahora alguna disposición que se desee plantear, con la presencia del señor Ministro, solicitamos tratar los artículos que han sido aplazados.

SEÑOR ABREU.- Compartimos la inquietud del señor Senador Santoro. Asimismo, aprovechando la presencia del señor Ministro y del señor Director de Registros, solicitamos la consideración del artículo 217, enviado por el Poder Ejecutivo --que es el 247, aprobado por la Cámara de Representantes-- referido a los Servicios Registrales y que ha presentado dificultades de entendimiento.

En definitiva, proponemos se considere con el artículo sustitutivo 247 --que ha sido repartido con nuestra firma-- a los efectos de adoptar una resolución definitiva.

Es importante contar con la opinión del Ministerio de Educación y Cultura con respecto a este tema, ya que la disposición se refiere a la distribución de proventos entre los funcionarios de los Registros.

SEÑOR CIGLIUTI.- Declaro que acompañaré la moción presentada

25x

por el señor Senador Santoro, así como también la que ha formulado el señor Senador Abreu. Asimismo, anuncio que más tarde pediré la reconsideración del artículo 246 que fue rechazado oportunamente por esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere dejar constancia de que, en lo que tiene que ver con el Ministerio de Educación y Cultura, han sido considerados todos los artículos del proyecto remitido por la Cámara de Representantes. Resta considerar los artículos aplazados. Entonces, lo que plantea el señor Senador Santoro implicaría comenzar a considerar ahora los artículos aplazados correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura. Se trataría, entonces, de terminar con la consideración del articulado que viene de la Cámara de Representantes y luego tratar los artículos sustitutivos o los artículos aditivos.

Entonces, si los señores Senadores están de acuerdo, ingresaríamos en el tratamiento de los artículos aplazados correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR RAFFO.- Quiero decir que estoy de acuerdo con el criterio propuesto. Sin embargo, quedaban varios artículos...

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Santoro ha planteado que interrumpamos el tratamiento de los artículos aditivos a los efectos de culminar la consideración de los artículos del proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

SEÑOR RAFFO.- Estoy de acuerdo con ese planteo. Sin embargo, el señor Presidente expresaba que se había culminado la consideración del Inciso, por decirlo así. Entonces, en lo personal, quería hacer referencia a que existe una serie de artículos aditivos presentados en forma coordinada por el señor Senador Arana.

De todas formas, repito que acepto el criterio propuesto por el señor Senador Santoro.

SEÑOR CASSINA.- Quiero decir que apruebo la propuesta del señor Senador Santoro, en el entendido de que al considerar disposiciones que provienen de la Cámara de Representantes que no han sido aún tratadas --o que han sido aplazadas-- también consideraremos los artículos sustitutivos de esas normas, ya que éste parece ser el momento apropiado. Diferente

25x

es el caso de los aditivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde entonces considerar el artículo 229, que es el primero dentro de los aplazados.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 229.- Créase la Secretaría Mercado Común del Conocimiento e Información, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

A esta Secretaria compete:

A) Apoyar las tareas asignadas a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión Nacional del Mercado Común del Conocimiento.

B) Llevar a cabo las acciones y proyectos dispuestos por el Consejo del Sistema Nacional de Información.

Se adjudicarán a esta Secretaría todos los bienes que posee actualmente la Oficina del Sistema Nacional de Información dependiente del Archivo General de la Nación, incluidos los obtenidos por donación de organismos internacionales."

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 8 en 12. Afirmativa.

La Mesa desea manifestar que faltan siete minutos para la finalización de la sesión. En virtud de que el señor Senador Zumarán y quien desempeña la Presidencia de esta Comisión tienen que retirarse por tener una reunión acordada con el señor Ministro del Interior a las 13 horas, si no hay inconveniente, levantaríamos la sesión ahora.

SEÑOR RAFFO.- El artículo 230, que es el que sigue, tiene directa conexión con el que acabamos de votar por lo que sería conveniente tratarlo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 230.

(Se lee:)

"Artículo 230.- Asígnase una partida de N$ 16:850.000 (nuevos pesos dieciséis millones ochocientos cincuenta mil), a la Secretaría del Mercado Común del Conocimiento, destinada a inversiones; y una partida de N$ 9:900.000 (nuevos pesos nueve millones novecientos mil), para gastos de funcionamiento."

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 9 en 12. Afirmativa.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 55 minutos).

mfs.5